

**2.J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 22.**

**ÍNDICE:**

**1.INTRODUCCIÓN.**

**2.DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

**2.1.DATOS DEL CENTRO.**

**2.2.TIPO DE CENTRO.**

**2.3.ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

**3.OBJETIVOS.**

**4.NORMAS DE CONVIVENCIA.**

**4.1.NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS PÚBLICOS RECOGIDAS EN EL DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO.**

**4.2.NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA**

**A) RESPECTO A LOS PADRES**

**B) RESPECTO A LOS ALUMNOS**

**C) RESPECTO A LOS PROFESORES**

**4.3.NORMAS DE AULA**

**4.4.GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

**4.5 ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.**

**4.6 PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

**4.7 RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS IMPUESTAS.**

**4.8 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS Y COMUNICACIÓN A LOS PADRES EN MATERIA DE CONVIVENCIA.**

**5.COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

**5.1.COMPOSICIÓN.**

**5.2.FUNCIONES.**

**6.MEDIDAS QUE ADOPTA EL CENTRO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

**6.1.MEDIDAS PREVENTIVAS**

**6.2.COMPROMISOS DE CONVIVENCIA**

**6.3.LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**6.3.1.DEFINICIÓN**

**6.3.2.CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN.**

**6.3.3.PARTICIPACIÓN DEL MEDIADOR**

**6.3.4.PROCESO DE LA MEDIACIÓN**

**7.NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**8.DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

**9.PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.**

**10.FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE LOS PADRES/MADRES**

**11.ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

**12.ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**13.ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES**

**14.ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LOS TUTORES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO.**

**15.ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.**

**16. PLAN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**17.MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

**18. ANEXOS.**

## 1.-INTRODUCCIÓN

**En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. Es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.**

Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

El profesorado, a través del contenido del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, puede contribuir a construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

En nuestro centro, en líneas generales, se puede decir que no hay graves problemas de disciplina salvo algún caso muy puntual. Nuestro objetivo principal no es sólo servir de freno a posibles conflictos de convivencia, sino que pretendemos enseñar a nuestros alumnos a vivir tanto dentro como fuera del centro. Buscamos un buen clima escolar.

Este plan debe ser un instrumento útil al servicio de la comunidad Educativa del Centro.

## 2.-DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

### Datos del centro:

**Centro:** CEIP”Nuestra Señora de la Encarnación”.

**Dirección:** C/ Escuelas s/n.

**CP:** 23460    **Localidad:** Peal de Becerro    **Provincia:** Jaén

**Código del centro:** 23003284

**Teléfono:** 953711524 284524 (corporativo)    **Fax:** 953711525

**Correo electrónico:** 23003284.edu@juntaandalucia.es

### Medios de Comunicación y Transporte:

La localidad está bien comunicada ya que supone una encrucijada entre Cazorla, Quesada, Torreperogil, estando a tan sólo a 33 Km. de Úbeda.

Al Centro vienen alumnos en transporte escolar perteneciente a Puente de la Cerrada, Cortijo Los Propios, Valdecazorla, Hornos,...

Las distancias, para el alumnado de la localidad, son cortas -en general- y normalmente vienen a pie, excepto los días lluviosos y un sector perteneciente a la zona del Polígono Residencial Pablo Iglesias que suelen ser traídos en vehículos familiares.

Los medios de comunicación en la localidad son buenos (teléfono, correos, telégrafos) incluso en el Centro disponemos de FAX e Internet, lo cual facilita la rapidez de envío de documentación.

### **Características de los edificios:**

El edificio fue construido en 1962, y se han ido realizando modificaciones y mejoras a lo largo de su historia, pero que a medida que pasa el tiempo van quedando obsoletas e insuficientes para las nuevas demandas de la enseñanza actual.

El colegio está dividido en 3 grandes bloques dentro del mismo recinto con la siguiente distribución:

- 1) Edificio de 8 aulas (Infantil y 2º Ciclo y A.L.).
- 2) Edificio de 8 aulas (1º y 3º Ciclo y Aula específica de E.E.).
- 3) Edificio de dirección: 2 aulas (informática y biblioteca)+ sala de profesores+ secretaría + jefatura de estudios + dirección + comedor escolar Transversalmente, uniendo el bloque 2 con el Comedor Escolar se construyó un Salón de Usos Múltiples muy necesario para completar el abanico de posibilidades educativas.

Disponemos de 1 pista polideportiva que también se utiliza en horario extraescolar con gestión municipal.

### **Equipamientos:**

#### **BIBLIOTECA:**

En general, se está ampliando a partir de la incorporación en el centro del plan de lectura y biblioteca. Tiene una gran aceptación por parte de los niños.

#### **ED. FÍSICA:**

El material es insuficiente aunque por parte del Centro se realizan compras para reponerlo anualmente.

#### **ED. MUSICAL**

La dotación es buena, aunque mejorable.

#### **AULA DE INFORMÁTICA:**

Disponemos de un aula con equipos dotados por La Junta de Andalucía, que suponen un medio para abordar el currículo a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y un instrumento de formación para el profesorado.

Disponemos también de pizarras digitales dotados a los centros a través de la escuela TIC 2.0.

#### MATERIAL DIDÁCTICO:

- Cada año se va adquiriendo para reponer e ir sustituyendo el antiguo bien porque se quede desfasado o por el deterioro por el uso.
- Existe mayor variedad para Ed. Infantil que para Ed. Primaria.
- Consideramos importante el disponer de la mayor cantidad y variedad posible.

#### SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

Se dispone de un Comedor Escolar para los alumnos/as de transporte y del resto de alumnos/as del centro que lo soliciten, pudiendo acogerse a las ayudas del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas. Las actividades programadas y la composición real en alumnado, profesorado, cocineras, ... depende del proyecto de Comedor que anualmente viene registrado en el Plan Anual de Centro.

#### Recursos Económicos:

El Centro gestiona 2 presupuestos: el del Colegio y el del Comedor Escolar.

El origen de los mismos está en:

- Aportación de la Delegación.
- Recursos propios del Centro.
- Aportación anual del Ayuntamiento.

#### Composición del Centro: Unidades, Ciclos, Alumnos, Ratio:

La **Jornada Escolar** es de 5 mañanas con horario de 9h a 14 h.

Durante el presente curso, la distribución de unidades es la siguiente:

- Tres unidades de Infantil.
- Once unidades de Primaria.
- Una de Apoyo a la Integración: P.T.
- Un aula específica de E. Especial

Impartiéndose: Segundo Ciclo de Infantil, 1º - 2º - 3º Ciclo de Primaria.

El número de alumnos/as matriculados en el Centro es de 257, la ratio está en torno a 20 alumnos/as por maestro/a (aunque dicho número se ve

incrementado ocasionalmente por el alumnado temporero) quedando distribuidos así:

INFANTIL	
3 años	25
4 años	24
5 años	25
PRIMARIA	
1º	38
2º	31
3º	27
4º	26
5º	33
6º	24
Aula tea	4

### **Profesorado:**

Son 22 los maestros/as que imparten clases en el Centro.

- 3 en Ed. Infantil.
- 6 tutores de Ed. Primaria.
- 3 especialista en Inglés.
- 1 especialista en Francés
- 3 especialista en Ed. Física.
- 1 especialista en Ed. Musical.
- 1 Director.
- 1 maestras de Apoyo a la Integración.
- 1 maestra de Audición y Lenguaje
- 1 maestra Aula TEA.

Además disponemos de 1 maestro de Religión por parte del Obispado.

De todos ellos, 14 son definitivos en el Centro, lo que promueve que exista una continuidad en el trabajo bastante interesante.

La adjudicación de cursos y áreas al profesorado se lleva a cabo en este Centro teniendo en cuenta las directrices marcadas en la Orden de Organización y Funcionamiento que se plantean al principio de cada curso escolar y recogidas en este plan de centro.

**Relaciones entre los miembros de la comunidad:**

El ambiente escolar reinante entre profesorado-profesorado, profesorado-padres, alumnado-alumnado y profesorado-alumnado es bueno.

La relación e implicación de las familias en el centro es buena y participan en muchas actividades relacionadas con la vida del centro.

Las reuniones de Claustro y Consejo Escolar se celebran periódicamente bajo un clima de cordialidad y respeto.

**Asimismo en el Refuerzo Educativo inciden dos maestras/os así como los tutores/as.**

Las **reuniones de Ciclo** se realizan semanalmente los lunes de 16h. a 17h según queda reflejado en el Plan de Centro.

Se establece calendario para mantener coordinación interciclos, inclusive el 3º Ciclo de Primaria con el 1º Ciclo de la Eso (en el IES).

El profesorado participa anualmente en el programa de Formación realizando GGTT en el Centro o bien On Line.

Con respecto a la acción tutorial, existe una hora marcada en el Horario (los lunes de 17h a 18h.) para llevar a la práctica dicha acción con los padres/madres. Durante las memorias anuales se manifiesta la escasa participación de los mismos, lo que nos lleva a plantear diferentes estrategias a lo largo del curso.

Cada Ciclo dispone de un **Diseño Curricular** adaptado a las características de nuestro alumnado, y los tutores/as maestros/as que inciden en él, elaboran sus programaciones de aula en relación a éste.

El ambiente escolar reinante entre profesorado-profesorado, profesorado-padres, alumnado-alumnado y profesorado-alumnado es bueno, y aunque son muchas las actividades del Centro en la que participan padres/madres de alumnos/as, es necesario seguir fomentándolo..

Las reuniones de Claustro y Consejo Escolar se celebran periódicamente bajo un clima de cordialidad y respeto.

La **Jornada Escolar** es de 5 días de mañanas de 9h a 14h.

El horario No lectivo figura así durante el presente curso:

<input type="checkbox"/>	LUNES	MARTES	MIÉRC.	JUEVES	VIERNES
16h -17h	Reuniones de ciclo	-----	-----	-----	-----
17h -18h	Atención a padres	-----	-----	-----	-----
18h-19h	( *)	-----	-----	-----	-----

(\*) -programación y autoevaluación de actividades educativas, cumplimentación de documentos académicos de los alumnos., organización y mantenimiento de material educativo, elaboración de informes o memorias, actividades culturales y recreativas..

### Proyectos Educativos

En la actualidad el centro participa en los siguientes proyectos educativos:

- **Plan de apertura de centros** dentro del cual habría que señalar el Comedor escolar y el desarrollo de actividades extraescolares como inglés e informática.
- **Proyecto ESCUELA TIC2.0** iniciado en el curso 2005/2006.
- **Proyecto “Deporte en la Escuela”** que se inició en el curso 2006/07.
- **Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres** desde el curso 2005/06.
- **Plan de lectura y Bibliotecas.**

**CONCLUSIONES** que se desprenden del estudio realizado a las características internas del Centro.

- 1) Las instalaciones en general son buenas, pero mejorables: persianas, suelo,...
- 2) Se necesitan aulas de dedicación como laboratorio de idiomas, educación musical, ED. Plástica,...
- 3) La opción de un conserje sería interesante para evitar deterioros y posibles robos en el centro.
- 4) El equipamiento es insuficiente en general, solicitándole mayor dotación en material didáctico en Audiovisuales, Biblioteca, Educación Artística, Idioma, Laboratorio...
- 5) El profesorado está motivado para la formación y solicita cursos verdaderamente prácticos para su inmediata aplicación y mejora en su entorno escolar.

- 6) La adscripción del profesorado se realizará según la orden de Organización y Funcionamiento del curso escolar en vigencia.
- 7) El clima del Centro es bueno entre padres/madres- alumnos/as-maestros/as.
- 8) En el Plan de Acción Tutorial, resaltar el desinterés por parte de algunos padres/madres en el proceso de educación de sus hijos/as;
- 9) Los alumnos transportados reflejan cierta necesidad de tratamiento individual hasta que se adaptan a sus correspondientes grupos.
- 10) La ratio es bastante positiva para llevar a cabo la actividad docente.

### **2.3.-ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

Se puede decir que este centro no es conflictivo. No existen problemas graves de disciplina ni por parte de los alumnos ni de las familias salvo algún caso aislado.

En cuanto a las relaciones profesorado-alumnado señalar que, en general, son buenas y respetuosas. Los conflictos más frecuentes que pueden producirse desde el punto de vista del alumnado son: retrasos a la hora de entrar en clase, olvido del material, distracciones, poco interés de algunos niños, alguna falta de respeto. Estas conductas suelen solucionarse con el diálogo con los niños o con los padres, en la hora de tutoría, o con la aplicación de alguna corrección como por ejemplo sacar al niño de alguna clase determinada y mandarlo a refuerzo.

En cuanto a las relaciones entre el alumnado habría que señalar pequeñas riñas entre alumnos/as, falta de respeto hacia algún compañero, burlas, pequeños hurtos, etc,que suelen ocurrir de forma aislada y que casi siempre suelen corregirse con el diálogo. No se producen conductas que supongan discriminación por razón de sexo o racismo, incluso teniendo en cuenta que en este centro hay alumnos matriculados de otros países (rumanos, marroquíes, ecuatorianos, colombianos, etc.).Estos niños están bien integrados en sus clases aunque algunos pueden tener problemas de integración social debido a los problemas con el idioma y a sus diferencias culturales.

El absentismo escolar no es significativo y si se produce algún caso se trata en la comisión de absentismo.

Por lo que se refiere a los padres/madres, su relación con el centro es de colaboración y participación en todos los actos y conmemoraciones en los que se requiere su presencia.

Las relaciones entre los profesionales del centro son cordiales y no hay problemas a la hora de trabajar en equipo o participar en cualquier tipo de actividad percibiéndose en el centro un clima bastante positivo.

La relación con los diferentes sectores de la comunidad educativa es correcta y respetuosa.

### **3.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

2. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
3. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran presentarse en el centro.
4. Conseguir con el alumnado un acuerdo de colaboración que propicie un buen clima en el aula, basado en el respeto a sus compañeros y a los maestros y en el cuidado de las cosas.
5. Participar en el proceso educativo con fines solidarios.
6. Favorecer en los alumnos el desarrollo de actitudes de respeto por las diferencias de los demás, de convivencia democrática y de solidaridad con otros pueblos.
7. Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
8. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia
9. Facilitar la participación y la colaboración de las familias en el centro educativo para unificar esfuerzos en cuanto a la convivencia escolar.

#### 4.-NORMAS DE CONVIVENCIA.

El Centro cuenta con las siguientes Normas de Convivencia:

4.1. Normas de Convivencia en los Centros Pùblicos recogidas en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se regulan los Derechos y Deberes del alumnado.

- 4.2. Normas Internas de Convivencia.
- Respecto a los padres/madres.
  - Respecto a los alumnos.
  - Respecto a los profesores.

4.3. Normas de Aula.

**4.1. Normas de Convivencia en los Centros Pùblicos recogidas en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, , por el que se regulan los Derechos y Deberes del alumnado.**

➤ De las conductas contrarias a las Normas de Convivencia y de su corrección. Artículos 33 a 35.

**Artículo 33.- Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

**1.-Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a las prescripciones de este decreto y, en todo caso, las siguientes:**

- Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que pueden impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

**2.- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales, en las condiciones en que se establezcan en el R.O.F. del centro.**

**3-. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.**

**4-. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, se establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.**

**Artículo 34. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

**1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno/a. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:**

- a) El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.**
- b) Deberá informarse por escrito al tutor y Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Así mismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno/a dejando constancia por escrito en el centro.**

**2.- Por las conductas recogidas en el artículo 33 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:**

- a) Amonestación oral.**
- b) Apercibimiento por escrito.**
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.**
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.**
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.**

**Artículo 35.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

**1.- Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 del presente Decreto el profesor /a que esté impartiendo la clase.**

**2.- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 35 de este Decreto:**

- Para la prevista en la letra a), todos los profesores /as del Centro.**
- Para la prevista en la letra b), el tutor del alumno/a.**
- Para las previstas en las letras c) y d), el Jefe de Estudios.**
- Para la prevista en la letra e), el Director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.**

**b) De las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y de su corrección. Artículos 36 a 38.**

**Artículo 36.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

**1.- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:**

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad**

educativa.

- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro , o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión , excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

**Artículo 37.- Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1.- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36 del Decreto, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones , recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. Sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres/madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2.- Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, la comisión de convivencia podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

3.- Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) del apartado 1, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

**Artículo 38.- Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

Será competencia del director/a del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

**Artículo 39. Procedimiento General.**

1.- Para la imposición de las correcciones previstas, será `preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) del artículo 37.1, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.

Así mismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, , deberá oírse al profesor o tutor del alumno o alumna.

2.- Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar por escrito al jefe de Estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso se informará a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas y quedará constancia por escrito.

#### **Artículo 40. Reclamaciones**

1. Los padres/madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas del de los alumnos/as a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres/madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presenta la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

#### **Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de Centro.**

#### **Artículo 41. Inicio del expediente**

*Cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno/a, el director/a del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.*

#### **Artículo 42. Instrucción del procedimiento.**

1. *La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro/a del centro designado por el director.*
2. *El director notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno/a la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.*
3. *El director comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.*
4. *Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del*

*alumno/a, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.*

#### **Artículo 43. Recusación del instructor.**

*El padre, madre o representantes legales del alumno/a podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director, que deberá resolver previa audiencia al instructor/a, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.*

#### **Artículo 44. Medidas provisionales**

*Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

#### **Artículo 45. Resolución del procedimiento.**

1. *A la vista de la propuesta del instructor/a, el director dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.*
2. *La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:*
  - a) *Hechos probados.*
  - b) *Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.*
  - c) *Medida disciplinaria.*
  - d) *Fecha de efectos de la medida disciplinaria.*

#### **Artículo 46. Recursos.**

*Contra la resolución a que se refiere el artículo 45 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.*

#### **4.2. Normas Internas de Convivencia.**

#### **Con respecto a los padres.**

- **Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y observar las normas contenidas en el mismo.**
- **Entrevistarse con los tutores y/o profesores de sus hijos.**
- **Atender a las citaciones del centro.**

- **Abstenerse de visitar a sus hijos durante los recreos sin causa justificada.**
- **No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.**
- **Facilitar todo tipo de información y datos de sus hijos a los profesores que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad.**
- **Facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesorado.**
- **Agilizar los canales de información existentes entre el Centro y el AMPA.**
- **Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto al centro: puntualidad, orden, aseo, etc**
- **Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.**
- **Recoger personalmente o mediante autorización escrita a los alumnos que tengan que ausentarse del centro durante el horario escolar.**
- **Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación**

#### **Con respecto a los alumnos.**

- **Todos los alumnos /as acogidos al programa de gratuidad de libros de texto según la Orden de 27 de abril de 2005, BOJA de 13 de mayo de 2005, quedan obligados a:**

- **No poner el nombre en los libros.**
- **Entregar los libros, al final del curso, en la fecha que se indique, en condiciones adecuadas.**
- **Los alumnos /as que pierdan un libro o lo presenten en condiciones inadecuadas, deberán reponerlo por su cuenta.**
- **Forrar los libros en el momento de su entrega, a ser posible, con plástico transparente.**
- **No escribir , pintar, subrayar o doblar los libros.**
- **No arrancar sus hojas.**
- **El incumplimiento de las obligaciones de los alumnos /as pueden llevar a perder la gratuidad para el curso siguiente.**

- **Los alumnos deben ser puntuales y respetar con exactitud los horarios de entrada y salida del Centro, así como los de los cambios de clase (educación física, música, idioma, educación artística y talleres en general). Las puertas de acceso al centro se cerrarán a los diez minutos después de haber comenzado las clases y se abrirán unos minutos antes de la salida.**

- **Los alumnos/as deberán permanecer en clase para la salida, o en el patio para la entrada, hasta que suene la sirena.**

- **Cuando los retrasos se produzcan de forma reiterada, éstos se comunicarán a los padres, por escrito, y en su caso, telefónicamente. Si los alumnos siguieran reincidiendo en su tardanza el tutor deberá convocar a los padres para tratar dicho asunto y tomar las medidas oportunas que serán supervisadas por el Jefe de Estudios.**

- **Las ausencias así como los retrasos que se produzcan deberán ser justificados por los padres, bien personalmente o por escrito.**

- **Las entradas y salidas del Centro así como los desplazamientos a otras clases o instalaciones se deben hacer en orden, sin carreras ni voces. Todos los maestros del**

**Centro (no sólo los especialistas que desplazan a sus niños/as) cuidarán de que esto se haga así.**

- Durante el tiempo del recreo el alumnado permanecerá en el patio y sólo se podrá entrar a los edificios para ir a los aseos. En caso de utilizar este tiempo como medida sancionadora, el maestro/a será el responsable de las medidas adoptadas y las consecuencias.

- En la medida de lo posible los alumnos/as se acostumbrarán a ir a los aseos/lavabos durante el tiempo de recreo y no durante y entre clases, exceptuando el alumnado que justifique tener problemas fisiológicos.

- No se comerán golosinas u otros durante las horas de clase.

- Los alumnos cuidarán de sus enseres y materiales y respetarán los de sus compañeros.

- Los alumnos deben mantener una actitud ecológica para con nuestro entorno. En todas las clases se realizará una recogida selectiva de papel.

- El alumnado debe cuidar los materiales que hay en el Centro a su disposición.

- Al finalizar las clases los alumnos/as deben colocar las sillas de forma ordenada para favorecer la limpieza.

- Los alumnos deben mantener las instalaciones limpias, nunca las deben pintar ni garabatear.

- El alumnado deberá respetar a sus compañeros, al profesorado del centro y al personal encargado de administración, mantenimiento y limpieza. Si fuera el alumno el que se sintiera tratado irrespetuosamente por un profesor, deberá comunicarlo a su tutor, o en su defecto, al director, para que entre todos se llegue a una solución de compromiso.

- En caso de agresiones, sustracciones de material ajeno, rotura o deterioro de los servicios que el centro pone a su disposición, conductas no respetuosas con los compañeros, maestros u otro personal del centro,... se actuará conforme al Decreto de Deberes y Derechos de los alumnos.

- Los alumnos podrán ejercer su libertad de expresión a través de cualquier escrito que podrán depositar en el buzón de sugerencias situado en la biblioteca.

- El alumno, ante cualquier problema, deberá dirigirse en primer lugar a su tutor y en segundo al Jefe de Estudios o Director.

- Normas de uso de balones en pistas y patios:

• A la hora de entrada (9:00 h) y salida ( 14:00 h):

- NO se puede hacer uso de balones en patios.

    - SÍ se puede en la pista polideportiva, si está abierta y bajo vigilancia.

    • Durante el recreo:

- NO se puede hacer uso en zonas no deportivas.

    - SÍ se puede en las zonas deportivas:

- Voleibol en su pista:

    - Baloncesto en su pista.

    - Fútbol en pista grande y patio parque.

    - Las demás zonas son de juegos pero sin balón

- **Durante el horario de clases según criterio del maestro/a responsable del grupo.**

**El incumplimiento de estas normas será considerada conducta contraria a las normas de convivencia contempladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.**

- **Aceptar las normas del comedor escolar y hacer un buen uso del mismo teniendo en cuenta las siguientes actividades:**

#### **RECEPCIÓN Y DESPEDIDA DEL ALUMNADO:**

El colaborador del comedor será el encargado de recibir al alumnado del transporte, cuidando de ellos hasta que entren en el colegio.

Al término de la jornada, la monitora los acompañará hasta el lugar donde deben tomar el transporte.

#### **PERIODO ANTERIOR AL SERVICIO DE COMEDOR:**

Los alumnos y alumnas, previamente a la entrada, se agruparán en el patio.

Se le inculcará al alumnado el hábito de limpieza de manos antes de pasar al Comedor Escolar.

Se procurará realizar una entrada organizada tras el aseo correspondiente.

#### **PERIODO DURANTE EL SERVICIO DE COMEDOR:**

Se orientará al alumnado sobre las siguientes cuestiones:

- Procurar hablar en voz baja.
- No hablar con la boca llena.
- No levantarse de la mesa antes de terminar el plato.
- Echar restos de comida en el contenedor correspondiente.
- Manejar el cubierto con destreza.
- Acostumbrarse a dejar limpio y ordenado su sitio habitual.
- Realizar una salida organizada tras la comida diaria.

#### **Con respecto a los profesores.**

- Los maestros /as velarán por el buen uso y adecuado mantenimiento de los equipos informáticos. Así mismo, deberán usar el ordenador como recurso educativo en el aula.
- Cumplir taxativamente su horario en el Centro.
- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.
- Vigilar a sus alumnos en los recreos.

- Recibir a los padres para darles la información necesaria relativa a la educación de sus hijos. En este sentido, se utilizará la tutoría como base para el diálogo, conocimiento y para dar soluciones a problemas surgidos.
- Mantener una relación armónica y buen clima de convivencia entre los profesores del centro y de éstos con los órganos de gestión y dirección.
- Compromiso de trabajo en equipo.
- Planificación adecuada del trabajo a desarrollar.
- Mantener una actitud dialogante y comprensiva con respecto a los alumnos.
- Utilizar la tutoría como base de diálogo y conocimiento para dar solución a problemas e inquietudes del alumno.
- Procurará utilizar la metodología adecuada a las diversas circunstancias de los alumnos.
- Tratar de concienciar al alumno/a en la necesidad de respetar las Normas de Convivencia.
- Adoptar una actitud receptiva entre las problemáticas planteadas por su alumnado.
- Todas las actividades extraescolares (salidas, viajes y excursiones) que realicen los maestros/as con su grupo de alumnos/as deberán incluir su correspondiente programación así como la aprobación del Consejo Escolar e Inspección en su caso.

#### 4.3. Normas de Aula

- Respetar a los compañeros.(No insultar, no amenazar, no humillar, no pegar...)
- Respetar a los maestros.
- Respetar y cuidar el material.
- Mantener limpia la clase.
- Respetar el turno de palabra.
- Respetar las ideas y la cultura de los demás.
- Respetar los horarios de salida y entrada. Ser puntual.
- Salir y entrar del aula de forma ordenada.
- Cumplir con el trabajo de cada día.
- Mantener el silencio cuando entre otra persona en la clase.
- Mantener un tono de voz adecuados. No gritar.
- Compartir las cosas con los demás.
- No hablar en los cambios de clase.

#### 4.4. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

##### Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

##### Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causadas al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

#### 4.5. Ámbitos de las conductas a corregir.

- a) Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades extraescolares y complementarias, en el comedor escolar, en el aula matinal y en el transporte escolar
- b) Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

#### 4.6. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

**Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de tener un carácter educativo y recuperador.**

**En todo caso deberán tenerse en cuenta lo que sigue:**

- a) El alumno no podrá ser privado de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta contraria del alumno.
- d) Se tendrá en cuenta la edad del alumnado, las circunstancias personales, familiares o sociales.

#### 4.7. Procedimiento para la recogida de las incidencias y comunicación a los padres en materia de convivencia.

**Se establece la siguiente documentación:**

**Partes de disciplina. Generados a través del programa Séneca.**

**Comunicación a los padres. Comunicación hecha por el centro.**

### 5.- ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

#### 5.1. Composición.

Según establece el Artículo 64 del Decreto 328/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de infantil de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el Consejo Escolar constituirá una Comisión de Convivencia integrada por:

Director: José Carlos Bravo Iniesta.

Jefa de Estudios: Natalia Bravo Crespo

2 profesores y 4 padres

## **5.2. Funciones de la Comisión de Convivencia.**

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

## **6.-MEDIDAS QUE ADOPTA EL CENTRO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

### **6.1.Medidas Preventivas.**

- Dar a conocer a la comunidad educativa las normas de convivencia y el Plan de acción tutorial
- Favorecer la participación de los padres /madres en la vida del centro
- Debates en clase sobre la conveniencia de establecer unas normas o reglas para alcanzar una convivencia pacífica.
- Divulgación al comienzo de curso de las normas generales de convivencia entre alumnos/ as, padres /madres y maestros /maestras.
- Al inicio de cada curso se elaborarán de forma consensuada las normas de cada aula.
- Programar campañas de limpieza de patio para que todos tomemos conciencia del cuidado de nuestro entorno más próximo.
- Prestar especial atención a la acogida de alumnos /as de nuevo ingreso para evitar cualquier manifestación xenófoba o racista.
- Establecer medidas para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo
  - Zonas de vigilancia durante los recreos.
  - Acompañamiento al grupo de alumnos/as que cambia de clase ( aula de informática, biblioteca, educación física, música )
  - Organizar la entrada y salida de los edificios de forma que no se produzcan aglomeraciones.
- Estimular la participación de los padres/madres en la vida del centro a través de las tutorías, las actividades complementarias y extraescolares, el AMPA, el Consejo Escolar.
- Unificar criterios para la actuación coherente de todo el profesorado a fin de evitar contradicciones que puedan confundir al alumnado a la hora de aplicar las correcciones.
- Colaborar con la “Asociación de Mujeres Gualay” de Peal de Becerro para realizar todas las actividades que sean necesarias encaminadas a la concienciación sobre los problemas relacionados con la igualdad de género.

- Colaborar con la Asociación de personas con discapacidad física y orgánica de la comarca de Cazorla “Juana Martos” para sensibilizar a nuestra comunidad educativa en relación a la discapacidad.
- Colaborar en campañas de solidaridad ( UNICEF, Ayuda al pueblo Saharaui, Domund)

Todas estas medidas se trabajarán a partir del mes de septiembre de acuerdo al siguiente calendario:

- Mes de septiembre, reuniones con padres/madres de alumnos que entran por primera vez al centro.
- Mes de octubre, reuniones para informar sobre el funcionamiento del centro, servicios que se ofrecen, objetivos, metodología, competencias...
- Mes de noviembre, divulgación de las normas de convivencia desde las aulas.

## **6.2. Compromiso de Convivencia**

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presenta problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar.

Procedimiento:

- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
- La Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia para garantizar su efectividad y proponer las medidas a adoptar en caso de incumplimiento.

Se propone un modelo en el ANEXO I.

## **6.3 La Mediación como medida en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.**

Garantizando la autonomía del tutor/a en la resolución de los problemas disciplinarios de su aula, **exponemos a continuación algunos aspectos a tener en cuenta.**

6.3.1. Definición. **La mediación es una técnica que pretende crear un clima de diálogo entre las partes que estén sometidas a un conflicto con el fin de que puedan encontrar, de común acuerdo, las fórmulas necesarias para gestionar dicho conflicto de la forma que resulte más satisfactoria posible para todos. Las partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial para llegar a un acuerdo.**

**En resumen, es un proceso eminentemente educativo que fomenta el diálogo y la convivencia positiva entre las personas .**

6.3.2. Características de la mediación.

**Voluntariedad. Las partes deciden iniciar o concluir el procedimiento en cualquier momento.**

**Participación. Cada una de las partes expone sus argumentos. El mediador no es un juez que impone su solución, trata de llegar a un acuerdo que acepten las partes.**

**Confidencialidad y buena fe. Las partes y el mediador se comprometen a no revelar lo dicho durante las sesiones de mediación. Es imprescindible una actitud honrada de los participantes.**

**Duración . Todos los trámites del proceso se enmarcan dentro de plazos breves.**

**Neutralidad. El mediador debe ser totalmente imparcial.**

6.3.3. Participación del mediador.

**Conflictos entre alumnos/as:**

**¿Dónde y cuándo actuarían?. Su labor se desarrollará en los patios durante los recreos , en las aulas y demás dependencias del centro. Debe ser el tutor/a quien arbitre las medidas y correcciones oportunas ante cualquier conflicto.**

**Conflictos entre alumno/a o su representante legal y maestro/a o el Centro:**

**Actuará de mediador el director y en el caso de que este fuera parte del conflicto, el jefe de estudios.**

**Conflictos con algún alumno/a del centro:**

**Actuarán como mediadores, el tutor, el jefe de estudios, el director, o el orientador del centro.**

**En cualquier caso el mediador deberá:**

- **Acoger a las personas en conflicto.**
- **Escuchar a las partes y promover la comprensión mutua.**
- **El mediador no es juez que imponga su solución.**
- **El mediador debe ser totalmente imparcial.**
- **Las reuniones deben ser confidenciales. No se debe revelar lo dicho.**

**6.3.4. Proceso de la mediación.**

**El proceso de mediación debe cumplir:**

- 1. Aceptación por ambas partes del mediador.**
- 2. Recogida de información y personas implicadas. (Informe tutorial y parte de incidencias)**
- 3. Elaboración y aprobación del acuerdo.**
- 4. Si se produce el acuerdo el mediador debe verificar el cumplimiento de los acuerdos.**
- 5. El proceso de mediación durará como máximo dos días.**

**7. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Tanto para la realización del Plan de Convivencia como para potenciar una verdadera cultura de paz, se hace necesario una formación específica que llegue no sólo al profesorado, sino a la comunidad educativa en su conjunto. Estas necesidades de formación irían relacionadas con los siguientes aspectos:**

- **Educación en valores.**

- **Igualdad entre hombres y mujeres.**
- **Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia, en el centro y el aula**
- **Mediación y resolución pacífica de conflictos.**

## 8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

### 9. Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido y valorado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

El Profesorado, a través de:

- **Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.**
- **Claustro de Profesores.**
- **Equipos docentes.**

Las Familias, a través de:

- **Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.**
- **Página web del centro.**
- **AMPA.**

El Alumnado, a través de:

- **Sus padres y madres.**
- **Sus tutores o tutoras.**

Otras Instituciones, facilitándoles un ejemplar del Plan de Convivencia a quienes estén interesados en conocerlo.

A nivel Institucional se puede:

- **Realizar un documento que se difunda entre todos los sectores.**
- **Creando un apartado dentro de la página WEB del centro.**

- En la reunión que se realiza con los padres antes de finalizar el mes de noviembre.

En cuanto al seguimiento y evaluación, éstos quedan encomendados a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas pueden hacer una síntesis con el análisis realizado y las propuestas de mejora y se difundiría a través de los canales citados anteriormente.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Todas las incidencias que se produzcan en materia de convivencia quedarán recogidas a través de los anexos II (informe de tutoría) y anexo III (parte de incidencias).

## 10. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE LOS PADRES/MADRES.

Se puede crear la figura del delegado/a de padres/madres de cada unidad escolar, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

El delegado de padres/madres será elegido para cada curso escolar, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar

El momento para la elección podría ser en la reunión que cada tutor o tutora realice antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado.

Las funciones del delegado/a de padres /madres , entre otras, podrían ser las siguientes:

- Establecer mecanismos para la coordinación con la persona responsable de la tutoría del grupo.
- Canalizar las iniciativas de los padres y madres del grupo para mejorar la convivencia y promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado/a por el tutor/a o por algún miembro del equipo directivo.

- **Proponer a sus representantes en el Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.**

## 11. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Una vez establecidos los objetivos que se pretenden conseguir con el Plan de Convivencia se debe realizar un desarrollo con las distintas actuaciones. Estas actuaciones quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Objetivos	Responsables	Temporalización	Recursos	Grado de Consecución			Observaciones
				Conseguido	En Proceso	No alcanzado	
1.	Claustro Consejo Esc.	Todo el curso	Reuniones Charlas				
2.	Comisión Convivencia	Todo el curso	Fichas Actv. Centro				
3.	Tutores	Todo el curso	Profesorado C. Convivencia				
4.	Tutores	Todo el curso	Aulas				
5.	Toda la Comunidad	Todo el curso	Charlas				
6.	Tutores y Padres	Todo el curso	Padres Tutores				
7.	Coord. Igual Tutores Padres	Todo el curso	Tutores Coord. Igualdad				
8.	Tutores	Todo el curso	Actv. Clase Actv. Centro				
9.	Equip. Direct Maestros/as	Todo el curso	Consejo escolar C. Convivencia				

## 12. ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- **Coordinación del Plan de Convivencia.**
- **Elaboración de los distintos protocolos de actuación.**
- **Potenciar la difusión del Plan de Convivencia.**
- **Potenciar la democracia y la participación en el centro de todos los sectores de la comunidad educativa.**
- **Detección de necesidades.**
- **Fomento de las relaciones con otras instituciones.**
- **Seguimiento y valoración.**

## 13. ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES.

Entre otras, por parte de los equipos docentes, se pueden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- **Educación en valores: libertad, responsabilidad, actitud crítica...**
- **Habilidades sociales.**
- **Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.**
- **Atender a la diversidad y a las características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación.**
- **Respetar las normas de aula y de centro que se hayan establecido.**
- **Potenciar las tutorías.**
- **Aplicación del ROF en las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

#### 14. ACTUACIONES DE LOS TUTORES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO.

Se podrían establecer varios mecanismos por parte del tutor/a entre los que se pueden citar:

- Programa de transición, **cuando el alumno procede de otro centro.** En este sentido se establecerán los mecanismos pertinentes por parte de la dirección del centro para obtener la máxima información del alumno/a en cuanto a su trayectoria académica, personal y de integración social en el anterior centro utilizando como recursos todos los datos recogidos del centro de procedencia. Esto ayudaría a realizar una integración mucho más adecuada. Se llevaría a cabo lo antes posible y se realizaría en la clase, por parte del tutor, un seguimiento del alumno para ver el grado de integración.
- Plan de acogida **para fomentar actitudes positivas y de cooperación hacia el nuevo alumnado.** Con ello se pretende:
  - Propiciar un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos. Lo llevaría a cabo el tutor del grupo.
  - Dar a conocer a las familias y al alumnado las características básicas del centro.

- **Contribuir a que las familias se sientan parte integrante de la comunidad educativa y animarlas a su participación.**
- Acogida en el aula. Puede tener dos variantes:
  - **Que todo el alumnado sea nuevo en el aula (niños de 3 años que llegan por primera vez a la escuela), en cuyo caso se realizarán actividades que permitan el conocimiento de todos los miembros del grupo. Se realizaría durante el primer trimestre por parte del tutor/a**
  - **Que llegue un alumno nuevo cuando el aula ya está configurada, en cuyo caso se presentaría en el grupo, se explicarían las normas del grupo, se realizaría una valoración de su competencia curricular. Se haría durante el primer mes después de la llegada al centro.**

## 15. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

- **Desarrollar las actividades programadas en el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres y en el proyecto Escuela: Espacio de Paz.**
- **Desarrollar actuaciones en colaboración con:**
  - **Asociación de mujeres “Gualay” de la localidad.**
  - **Asociación de personas con discapacidad física y orgánica de la comarca de Cazorla, “Juana Martos”.**
- **Creación de pautas de convivencia en los diferentes espacios del centro para la mejora de la convivencia entre niños y niñas, respetando el turno de palabra, orden de los materiales etc.**
- **Realizar ejercicios de aceptación de compañeros/ as independientemente de su religión, país de procedencia, raza, etc.**
- **Inculcarles a los niños valores de igualdad entre hombres y mujeres desde la familia.**
- **Organizar reuniones con los padres/ madres para tratar el tema de los prejuicios y estereotipos sexistas y la importancia de superarlos para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.**

- **Sensibilizar y concienciar al alumnado en general sobre el valor de las tareas domésticas y sobre la necesidad de que todos los componentes de la familia participen en ellas según su edad y situación.**
- **Indagar con los niños/ as las diferencias de trato que perciben en sus respectivas familias en función de su género.**
- **Facilitar la escolarización de todos los niños inmigrantes.**
- **Facilitar el aprendizaje de la lengua española junto con el mantenimiento de la lengua y culturas maternas.**
- **Incorporar en las actividades de clase elementos de la historia, lengua, costumbres y demás manifestaciones de la cultura gitana**

## **16. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

COORDINADORA : NATALIA BRAVO CRESPO

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes

como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

**j)** Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

**k)** Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos

## 17. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

**El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:**

- **Nivel de consecución de los objetivos propuestos.**
- **Grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.**
- **Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos**
- **Evaluación del proceso y de los resultados.**

## **ANEXO II**

### **INFORME DE TUTORÍA**

<b>CURSO ESCOLAR</b>	<b>FECHA:</b> ____ / ____ / ____	<b>NIVEL:</b> ____ <b>GRUPO:</b> ____
----------------------	----------------------------------	---------------------------------------

**TUTOR:** \_\_\_\_\_

**HORA 1<sup>a</sup>**

**D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_ **ÁREA:** \_\_\_\_\_

**INCIDENCIAS:**

**Alumno/a:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**HORA 2<sup>a</sup>**

**D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_ **ÁREA:** \_\_\_\_\_

**INCIDENCIAS:**

**Alumno/a:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**HORA 3<sup>a</sup>**

**D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_ **ÁREA:** \_\_\_\_\_

**INCIDENCIAS:**

**Alumno/a:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**HORA 4<sup>a</sup>**

**D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_ **ÁREA:** \_\_\_\_\_

**INCIDENCIAS:**

**Alumno/a:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**HORA 5<sup>a</sup>**

**D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_ **ÁREA:** \_\_\_\_\_

**INCIDENCIAS:**

**Alumno/a:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Entregado en la Jefatura de Estudios del Centro con fecha. \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

## **ANEXO III**

### **PARTE DE INCIDENCIAS**

<b>CURSO ESCOLAR:</b>	<b>FECHA:</b> ____/____/_____	<b>HORA:</b> _____
-----------------------	-------------------------------	--------------------

<b>TUTOR/A DEL ALUMNO:</b>
<b>PROFESOR/A QUE REALIZA EL PARTE:</b>
<b>ALUMNO/A:</b>

<b>Manifiesta que:</b> <b>El alumno/ a:</b> _____, del Curso: _____ Grupo: _____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

<b>Medidas a adoptar, propuestas por el tutor/a:</b>
_____
_____
_____
_____
_____
_____

<b>Existen antecedentes del alumno/a en este curso:</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
---	-----------	-----------

<b>Medidas adoptadas por la Dirección del Centro:</b>
_____
_____
_____
_____
_____
_____

**Vº Bº**  
**EL DIRECTOR**

**EL TUTOR/A**

## **ANEXO IV**

### **AUDIENCIA AL ALUMNO/A Y, EN SU CASO, A SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

En ..... , siendo las ..... horas del día ..... de ..... (mes) de ..... (año), comparece el alumno/a ..... y sus representantes legales (1) para llevar a efecto el trámite de Audiencia.

A tal fin se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes Hechos

**HECHOS** (narrar los hechos imputados)

.....  
.....  
.....

Asimismo se le comunica que en relación con los hechos imputados puede(n) efectuar las alegaciones que en su defensa interesen.

....., a ..... de ..... de .....

Los comparecientes  
(Aquí deberá firmar el alumno/a y, en su caso, sus representantes legales con indicación de su(s) nombre(s) y apellido(s)).

Firma (2)

#### **Notas:**

(1) El Decreto 328/2010, de 13 de julio, prevé la audiencia a los representantes legales del alumno cuando éste fuese menor de edad y la corrección a imponer sea la de suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) del artículo 37.1

(2) Ha de firmar el órgano competente para imponer la corrección dependiendo de la conducta que se le impute al alumno.

[Escribir texto]

**ANEXO V**

**COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN**

Sr. Jefe de Estudios .....

Sr. Tutor del Grupo .....

Le comunico, en su calidad de .....(Jefe de Estudios o Tutor), que al alumno ..... del Grupo ..... le ha sido impuesta la corrección de

.....  
.....  
.....

....., a ..... de ..... de

El

Tutor

[Escribir texto]

## **ANEXO VI**

### **COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A**

Le(s) comunico, en su calidad de representante(s) legal(es) del alumno .....  
..... del Grupo ..... que le ha sido impuesta por ..... (1) la corrección de .....  
....., una vez comprobada la autoría de los hechos .....  
....., dado que los mismos se consideran constitutivos de conducta ..... (2).

....., a ..... de ..... de .....

Firma (3)

#### **Notas:**

(1) Especificar la persona u órgano que ha impuesto la corrección.

(2) Ha de concretarse la conducta de que se trate, de acuerdo con el art. 33 o 36 del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

(3) Ha de firmar esta comunicación el órgano competente de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

[Escribir texto]

## ANEXO VII

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS EMPRESAS /CENTRO SERVICIO COMPLEMENTARIO DE  
TRANSPORTE ESCOLAR

El empresario, acompañante o conductor de la ruta nº \_\_\_\_\_ de transporte escolar de la provincia de \_\_\_\_\_, COMUNICA al Director del Centro \_\_\_\_\_ que el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_, ocurrió la incidencia que a continuación se detalla:

Fdo:  
(Nombre, apellidos y función)